



197

**Ministerio de Ganadería,  
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 04 NOV 2019

001/10722/2019

**VISTO:** la facultad establecida por el artículo 1º inciso 3º de la Ley Nº 18.092, de 7 de enero de 2007, en la redacción dada por el artículo 349 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007 y, los presentes antecedentes administrativos tramitados en la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

**RESULTANDO:** I) que con fecha 29 de agosto de 2019 la firma FORESTAL RÍO DE LOS PÁJAROS S.A., solicita conforme a los extremos de hecho y de derecho relacionados en el escrito de su petición, se le otorgue con su nueva estructura societaria detallada en el Anexo M, la autorización prevista en la Ley Nº 18.092, en la redacción dada por la Ley Nº 18.172 y su reglamentación, para ser propietaria y explotar los inmuebles detallados en el Anexo B;

II) que con fecha 18 de setiembre de 2019 (fs. 426), la Comisión Asesora Ley Nº 18.092, sugiere al Poder Ejecutivo conceder a FORESTAL RÍO DE LOS PÁJAROS S.A. la autorización solicitada para con su nueva estructura societaria, que se detalla a fojas 424, a ser propietaria y explotar los inmuebles detallados de fojas. 4 a 96 del expediente administrativo Nº 2019-7-1-1-10722;

**CONSIDERANDO:** lo precedentemente expuesto, y los informes técnicos vertidos en autos;

**ATENTO:** a lo dispuesto por la Ley Nº 18.092, de 7 de enero de 2007, artículo 349 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, Decreto Nº 225/07, de 25 de junio de 2007 y Decreto Nº 201/008, de 1º de abril de 2008;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Autorízase a la firma FORESTAL RÍO DE LOS PÁJAROS S.A., para con su nueva estructura societaria detallada a fojas 424, a ser propietaria y explotar los inmuebles detallados de fojas. 4 a 96 del expediente administrativo Nº 2019-7-1-1-10722.

2º) Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca notifíquese a la peticionante, en el domicilio constituido en autos y dése noticia circunstanciada a la Asamblea General de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007. Cumplido, archívese.



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020